



Prevención de riesgos en el ejercicio de potestades públicas durante la crisis de la COVID-19

Recordatorios, recomendaciones y recursos para el fomento de la integridad



La pandemia de COVID-19 ha generado una situación de crisis excepcional. Los gobiernos estatales, autonómicos y locales han respondido con medidas extraordinarias para frenar la expansión de la enfermedad y garantizar la capacidad del sistema sanitario de ofrecer una respuesta adecuada. Estas medidas han incluido el distanciamiento social, el confinamiento de la población, la reducción de la movilidad, así como las restricciones a la actividad de muchos sectores económicos (turismo, ocio, deportes ...). Desgraciadamente, estas medidas han supuesto también el cierre de establecimientos al público, la desaceleración económica, un repentino aumento del paro y, por consiguiente, un agravamiento de las dificultades sociales para hacer frente a los gastos más básicos, que perjudica especialmente a los colectivos más vulnerables.

Esta situación ha comportado un considerable incremento de las necesidades de la sociedad y, por tanto, también de las necesidades de los entes públicos de adquirir con rapidez suministros, servicios y obras para responder adecuadamente. Los ingentes recursos públicos que ya se están movilizandoy que todavía habrá que destinar para recuperarnos de esta crisis **obligan a los poderes públicos a extremar la diligencia en la administración íntegra de estos fondos extraordinarios**, considerando que está en juego la preservación los derechos de las personas, especialmente los de las más desfavorecidas.

La Oficina Antifraude de Cataluña es consciente de la complejidad de gestionar esta crisis sanitaria, económica y social; de la dificultad de tomar decisiones con rapidez, en un contexto de incertidumbres y de graves

consecuencias para la ciudadanía. Sin embargo, como institución específicamente dirigida a preservar la transparencia y la integridad de las administraciones y del personal al servicio del sector público, así como a prevenir el uso o destino ilegales de fondos públicos o cualquier otro aprovechamiento irregular derivado de conductas que conlleven conflicto de interés o el uso de la posición o cargo público en beneficio privado, la Oficina publica este documento dirigido a los poderes públicos que están ejerciendo competencias en la gestión de la crisis de la COVID-19 en Cataluña.

En las siguientes páginas, se recogen algunos recordatorios (primer apartado), recomendaciones (segundo apartado) y recursos (tercer apartado) para preservar la integridad de la actuación pública, con vocación constructiva, sensibilizadora y orientadora.

1. Por qué la situación actual incrementa los riesgos de fraude, corrupción y dispendio de recursos en el sector público

Los riesgos de corrupción, fraude y otras irregularidades en el ejercicio de potestades públicas no desaparecen durante crisis como la que estamos viviendo. Al contrario, las vulnerabilidades inherentes al ejercicio del poder público se acentúan por la confluencia de varios factores que amplían los incentivos y las oportunidades de riesgos para la integridad en las decisiones y actuaciones públicas.

1. **El sustancial volumen de recursos públicos** destinados a frenar la pandemia de COVID-19 y aliviar la consiguiente crisis social y económica. Esta elevada cuantía de los fondos movilizados¹ puede generar **incentivos** para personas u organizaciones decididas a extraer provecho privado de esta situación excepcional y llena de incertidumbres.
2. **La rapidez con que se debe actuar y obtener resultados.** En pro de la eficacia, los entes públicos pueden activar mecanismos² y formas de tramitación administrativa excepcionales (urgencia, emergencia) que incrementan las **oportunidades** de actos irregulares, fraudulentos o corruptos, dado que conllevan:
 - un **debilitamiento de los sistemas ordinarios de supervisión y control** de la actuación pública;
 - una **disminución de los niveles de transparencia de la tramitación administrativa** (opacidad *ex-ante* y *durante*);

¹ A finales de marzo de 2020, el Gobierno del Estado había anunciado ya la movilización de 200.000 millones de euros para paliar esta crisis y la Generalitat, 1.800 millones. Estas cifras podrían verse incrementadas con recursos adicionales de la Unión Europea, así como por los que puedan movilizar los entes locales.

² Mecanismos de regulación, de contratación, de subvención, de selección de personal, de recaudación de impuestos...



- una **postergación del** grado adecuado de **rendición de cuentas** respecto a las decisiones y actuaciones adoptadas, o incluso,
 - una **relajación de los sistemas de formalización de las decisiones** públicas, dado que la normativa prevé incluso la adopción de decisiones y pactos orales que habrá que documentar posteriormente.
3. **El incremento de la demanda mundial de suministros o servicios requeridos** por todos los países afectados por la COVID-19. Las afectaciones a la disponibilidad de algunos recursos —condicionada por el aumento de demanda, pero también por las restricciones impuestas al ejercicio normal de muchas actividades económicas— generan **incentivos** para abusos comerciales o conductas anticompetitivas en los mercados. Se incrementan, así, los riesgos relacionados con ineficiencias en el abastecimiento de suministros, servicios y obras.
 4. **Las carencias preexistentes en la regulación de la actividad de lobby**, que exacerban las **oportunidades** de influencia indebida en las decisiones públicas; en particular, oportunidades relativas a la nueva regulación emitida durante el estado de alarma y a las decisiones adoptadas para distribuir recursos limitados.
 5. **La desigual capacidad de los colectivos más vulnerables o damnificados** por esta crisis de **ponerse de acuerdo, articular sus necesidades y comunicarlas a los poderes públicos**. Esto crea **oportunidades** de priorización socialmente cuestionable de las decisiones y actuaciones públicas y puede llegar a poner en riesgo el contenido de aquellos derechos más estrechamente vinculados a la esencia de las personas: **los derechos humanos**. La preservación de la vida, la prevención y el alivio del sufrimiento y la protección de la dignidad humana deben ser los valores, los motores de las actuaciones públicas en tiempos de pandemia.

El incremento de los incentivos y las oportunidades de poner en riesgo la integridad de las decisiones y actuaciones públicas en situaciones de crisis como la actual es, por tanto, incuestionable. Entre los precedentes globales, recordemos los conflictos de interés y los sobornos ligados al programa Petróleo por alimentos (*Oil-for-Food Programme*) de Naciones Unidas o el desvío de los fondos de cooperación para la reconstrucción de Haití después del huracán Gordon.

Las pérdidas de recursos públicos son siempre graves, tanto para los gobiernos como para la sociedad. Pero en momentos como el actual, estas pérdidas "pueden marcar la diferencia entre la vida y la muerte, alimentos sobre la mesa o hambre, un techo bajo el que cobijarse o *sinhogarismo*"³.

³ Extracto de la *carta* de Transparencia Internacional al Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional demandando mayor transparencia i rendición de cuentas sobre los fondos COVID-19.



2. Recomendaciones de la Oficina Antifraude a los poderes públicos de Cataluña en tiempos de pandemia

La experiencia comparada demuestra que los países con altos niveles de confianza ciudadana en sus instituciones consiguen, con mayor facilidad, que las decisiones adoptadas por sus poderes públicos en condiciones adversas sean entendidas y reciban el apoyo social. Ello favorece el éxito de tales medidas e incrementa la legitimidad del sistema democrático.

En circunstancias excepcionales como las actuales, la transparencia y la preparación para la posterior rendición de cuentas pueden actuar como agentes compensadores o equilibradores del menor grado de exigencia durante los procesos decisorios. Por eso, estos principios vertebran las recomendaciones siguientes, tanto para el presente más inmediato como para el futuro.

Recomendaciones inmediatas

1. Reforzar la ética y los valores del sector público

La Oficina Antifraude recomienda a los máximos responsables de cada ente público que:

- **Recuerden de forma explícita**, a todas las personas que sirven en su institución, **que las circunstancias actuales incrementan los riesgos de irregularidades, fraude y corrupción** en las actuaciones públicas de su competencia y que **destaquen los estándares de integridad** que hay que mantener y las líneas rojas que no se pueden cruzar.
- Velen porque la conducta de las personas que integran la cadena de mando sea coherente con los estándares éticos anteriormente mencionados. **La ejemplaridad de la conducta de los mandos y altos cargos** de los entes públicos es esencial para garantizar el tono ético institucional.
- **Adecuen los estándares éticos existentes** (códigos, protocolos, recomendaciones, guías) **a las circunstancias específicas de esta crisis**. La imprevisibilidad de la pandemia y de su evolución requieren un esfuerzo de adaptabilidad continua en la toma de decisiones. Conviene revisar cómo se adecuan las herramientas de orientación ética ordinarias a la situación actual. Esto puede comportar la adición de algún criterio o principio no contemplado previamente o bien la modificación de alguna prioridad.
- **Designen referentes éticos institucionales**; personas o comités a quien el personal pueda dirigirse en caso de dilemas sobre la actuación éticamente adecuada. Los referentes éticos constituyen una herramienta de acompañamiento a la toma de decisiones de eficacia contrastada. En Cataluña, funcionan en algunos ámbitos profesionales específicos como el sanitario (Comité de Bioética de Cataluña) o el



asistencial (Comité de Ética de los Servicios Sociales de Cataluña)⁴. De ahí la conveniencia de extender esta herramienta a todo el sector público

- **Articulen canales internos seguros** para alertar de conductas impropias y promuevan su uso adecuado y de buena fe.

2. Crear espacios específicos COVID-19 dentro de los portales de la transparencia inteligibles para cualquier persona

La Oficina Antifraude recomienda a todos los entes públicos que creen un espacio específico COVID-19 en sus portales de transparencia, para facilitar un acceso sencillo y una visión de conjunto de toda la información relacionada con la respuesta a esta crisis.

No se trata de limitar este espacio a los datos sanitarios que ya se están ofreciendo o al mero listado de normativa aprobada, sino de mostrar toda la información relacionada con la actuación pública subsiguiente: cuantía, origen y gestión de los fondos públicos destinados a la crisis, actividad de contratación, etc. Buena parte de los contenidos recomendados se especifican, de hecho, en las recomendaciones que siguen a la presente.

La organización y la presentación de la información en este espacio deben facilitar la rendición de cuentas a la ciudadanía y el escrutinio tanto de la sociedad civil organizada, como los medios de comunicación. Esto no será posible si la información no está dispuesta de forma intuitiva y comprensible para todo tipo de personas, independientemente de su formación y sus capacidades.

3. Extremar la motivación y la transparencia y garantizar la trazabilidad de la regulación aprobada durante el estado de alarma

La regulación de emergencia implica una concentración de poder a manos del ejecutivo, como nos ha recordado el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa. En esta situación, resulta imprescindible que el sistema de pesos y contrapesos democráticos se reequilibren; que las otras ramas del poder, las instituciones de supervisión y control, los medios de comunicación y la sociedad civil organizada se hallen prestos a cumplir sus respectivos cometidos.

La Oficina Antifraude recomienda al Gobierno de la Generalitat de Catalunya y a las corporaciones locales que, en el ejercicio de sus potestades reguladoras:

- **Motiven de forma suficiente y adecuada todo el contenido objeto de regulación.** La falta de una debida motivación puede suscitar dudas tanto sobre la necesidad de determinadas medidas limitadoras de derechos y libertades individuales y colectivas —sobre todo de aquellas alejadas de las necesidades más inmediatas—, como sobre la objetividad e imparcialidad de medidas que favorecen o discriminan

⁴ El listado de comités éticos se puede consultar en la Red de Comités de Ética de Cataluña.



determinados colectivos. En estos casos, la sombra de potenciales influencias indebidas en las decisiones públicas puede desvanecerse con una adecuada motivación y transparencia de los datos objetivos o de los precedentes documentados que han conducido a elegir determinadas opciones.

- **Publiquen los informes previos** emitidos por las unidades técnicas responsables de cada ámbito material, por los órganos o las unidades encargadas del asesoramiento jurídico y la fiscalización económica. En caso de desoír las indicaciones o los reparos manifestados por aquellos, resulta indispensable motivar las razones que han llevado a los poderes reguladores a mantener aquellas disposiciones.
- **Garanticen la trazabilidad** (huella normativa). Es necesario documentar adecuadamente los procesos decisorios, las personas físicas y jurídicas que han intervenido y los canales empleados para hacerlo con el objetivo de ofrecer un adecuado rendimiento de cuentas una vez finalizado el estado de alarma.

4. Velar por la asignación transparente y eficiente de los fondos públicos

La normativa vigente establece obligaciones de publicidad respecto a cualquier actuación que implique destinar fondos públicos a atender necesidades derivadas de la crisis, incluidas las necesidades internas de los entes públicos para adaptarse a la gestión de la crisis. Adicionalmente, la Oficina Antifraude recomienda a los entes públicos responsables de decidir, diseñar e implantar estas actuaciones que:

- **Incluyan en el espacio COVID-19** de sus respectivos portales de transparencia **la información sobre todas las actuaciones o programas destinados a atender necesidades:** subvenciones, ayudas y prestaciones de cualquier naturaleza, transferencias... La disposición y el contenido de esta información deben garantizar la facilidad de acceso y comprensión para sus potenciales beneficiarios. Además, debe incorporar todos los documentos que justifiquen el proceso de toma de decisión.
- **Velen para que los criterios de elegibilidad** para ser beneficiarios o receptores de fondos públicos **sean claros, objetivos y transparentes.** Ante unas necesidades crecientes y unos recursos limitados, los potenciales beneficiarios de ayudas públicas deben poder conocer el porqué de los criterios establecidos y tener certeza sobre qué necesidades podrán cubrir con aquellos fondos y durante qué periodo. Además, la **motivación** precisa de cada criterio evita sospechas de arbitrariedades o de falta de objetividad e imparcialidad.
- **Garanticen la visibilidad del origen de todos los fondos**, tanto si son públicos, como si provienen de aportaciones ciudadanas; por ejemplo, las procedentes de iniciativas populares de recaudación de fondos para la investigación de la enfermedad o de apoyo a los centros sanitarios,



que merecen la máxima transparencia y rendición de cuentas desde el primer momento. Asimismo, hay que facilitar la transparencia y rendición de cuentas de las partidas presupuestarias que se vean afectadas por reasignaciones de recursos.

— **Velen por la coordinación y el uso eficiente de los fondos públicos.**

Dado el sistema de distribución de competencias actual, la atención de las necesidades derivadas de la crisis exige actuaciones de todos los entes del sector público catalán, cada uno en el marco de sus respectivas competencias. Para evitar actuaciones que puedan comprometer el uso eficiente de fondos limitados, es conveniente que las instituciones ponderen la totalidad de los intereses públicos implicados; que velen porque sus actuaciones sean coherentes con las de otros entes públicos con competencias en la materia y que procuren compartir recursos en la medida de lo posible.

5. Garantizar que la celeridad no merme la transparencia ni la idoneidad de la contratación pública

Sin perjuicio de las obligaciones de publicidad exigidas por la normativa vigente, la Oficina Antifraude recomienda a todos los entes públicos que necesiten proveerse de suministros, servicios y obras no previstos en sus planes de contratación anual, porque han aparecido como consecuencia de la crisis sanitaria, social y económica, que:

— **Velen para que no se aproveche el actual estado de alarma para contratar, en condiciones de menor transparencia, concurrencia y libre competencia, suministros, servicios y obras necesarios, pero no relacionados directamente con la crisis o con sus consecuencias.**

— **Incluyan**, en el espacio COVID-19 de sus portales de transparencia, el **acceso a una visión conjunta y acumulada de todos los contratos tramitados por emergencia**, especificando al menos el tipo y objeto del contrato, la justificación de la necesidad de contratar, la duración, el adjudicatario y el importe de adjudicación. Se recomienda extremar la diligencia al facilitar y actualizar esta información, para posibilitar la rendición de cuentas a la ciudadanía y el escrutinio de los medios de comunicación y la sociedad civil organizada.

— **Incluyan**, en el espacio COVID-19 de los portales de transparencia, el **acceso a una visión conjunta y acumulada de los contratos adjudicados sin publicidad** (menores y negociados), especificando, al menos, el tipo y objeto del contrato, la justificación de la necesidad de contratar, la duración, el adjudicatario y el importe de adjudicación. Nuevamente se recomienda extremar la diligencia al facilitar y actualizar esta información en pro de la rendición de cuentas a la ciudadanía y el escrutinio de los medios de comunicación y la sociedad civil organizada.



- En caso de que la contratación de emergencia tenga carácter verbal, **documenten la adjudicación y formalización de los contratos** y cumplan las exigencias de publicidad y transparencia necesarias.

6. Dar ejemplo de transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los recursos humanos necesarios durante la crisis

En un contexto en que se están imponiendo medidas tan exigentes a toda la sociedad, cumplir las normas no es suficiente. Los entes públicos tenemos que ofrecer un plus extra jurídico de autoexigencia ética y constituir un ejemplo de lo que se está pidiendo. La ciudadanía debe percibir que los esfuerzos de distanciamiento social, confinamiento, teletrabajo y otras medidas que afectan de forma tan importante al funcionamiento de los centros de trabajo también se exigen y aplican en el sector público.

Por este motivo, la Oficina Antifraude recomienda a todos los entes públicos que:

- **Incorporen**, en el espacio COVID-19 de los portales de transparencia, **los planes de contingencia aprobados**, con el mayor detalle posible sobre la **dotación de recursos humanos**, el sistema de **teletrabajo o presencia** que se haya establecido y, si se diese el caso, el nombramiento de personal **funcionario interino** o la **contratación de personal laboral temporal** para suplir a quienes hayan causado baja médica o para **reforzar** servicios públicos.
- **Incorporen**, en el espacio COVID-19 de los portales de transparencia, **las medidas de prevención de riesgos laborales activadas** para reducir la probabilidad del contagio entre los trabajadores presenciales y las **medidas** previstas para **detectar casos positivos** y responder con la máxima celeridad.

7. Reforzar los órganos de control interno

Dado el importante volumen de recursos públicos que la gestión de esta crisis requerirá, la Oficina Antifraude recomienda a los máximos responsables de los entes públicos que:

- **Transmitan su apoyo explícito a la función de control**, enfatizando que la celeridad con que se debe actuar no debe ir en detrimento del control en el uso de los fondos públicos.
- **Velen para que toda la información sobre la forma de distribuir o gastar los fondos públicos** destinados a responder a esta crisis se transmita **de forma diligente, completa, clara y suficientemente justificada** a los órganos o unidades internas de control.
- **Garanticen los recursos materiales y humanos suficientes** para los órganos o unidades de control. La rapidez con que se está actuando es posible gracias a la activación de mecanismos y formas de tramitación acelerada que descansan sobre la confianza en la información



aportada por los potenciales beneficiarios de fondos públicos o adjudicatarios de contratos. Esto conllevará una importante carga de trabajo adicional de verificación y, si procede, exigencia de responsabilidades, que requiere recursos suficientes.

8. Crear un mecanismo de coordinación de los entes con responsabilidades de supervisión sobre el uso de fondos públicos durante la crisis COVID-19

La experiencia comparada en situaciones de emergencia por pandemia o catástrofe evidencia la conveniencia de articular mecanismos de vigilancia adicional a los ya previstos. Transparencia Internacional recomienda la **fiscalización en tiempo real de la administración de los recursos dedicados a gestionar la crisis**, como garantía de que son empleados efectivamente para cubrir las necesidades que justificaron su movilización y, por tanto, de que no se vulneran los derechos de las personas. Un ejemplo de mecanismo creado para hacer efectiva esta recomendación lo encontramos en Italia, donde la Autoridad Nacional Anticorrupción (ANAC) llegó a un acuerdo interinstitucional para supervisar en tiempo real las tareas de reconstrucción tras los terremotos de 2016.

En atención a las razones mencionadas, la Oficina Antifraude recomienda que:

- El Parlamento impulse **la creación de un mecanismo o estructura ad hoc para el seguimiento y control del gasto** vinculado a la contingencia de la crisis de la COVID-19. Este mecanismo, de composición colegiada, podría incorporar la Intervención General de la Generalitat de Catalunya, el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, la Sindicatura de Cuentas, la Autoridad Catalana de la Competencia y la Oficina Antifraude. Esto permitiría aglutinar el conocimiento experto de las instituciones de control interno y externo, así como el de los organismos independientes encargados de preservar la transparencia, la integridad y la competencia. La actuación de este mecanismo debería extenderse entre el momento de declaración del estado de alarma y durante el tiempo en que las acciones de administración de los recursos produzcan efectos, más allá de la finalización del mencionado estado.
- Este mecanismo **inicie con carácter inmediato** sus tareas de supervisión con los mecanismos de intervención y control que se consideren adecuados.
- Los **informes resultantes** de las tareas de supervisión sean objeto de **publicidad**, en el espacio COVID-19 recomendado, en tiempo real.



Recomendaciones de futuro

9. Evaluar la eficacia y eficiencia de las políticas pública para la gestión de la crisis

Una vez superada la fase más crítica de la crisis sanitaria, cuando la urgencia de las decisiones más inmediatas o estratégicas haya disminuido, la Oficina Antifraude recomienda al Gobierno de la Generalitat que:

- Lleve a cabo una **evaluación exhaustiva, objetiva e imparcial de las políticas públicas adoptadas para gestionar esta crisis**: objetivos fijados; actuaciones llevadas a cabo; recursos materiales, económicos y personales destinados (*inputs*), así como los criterios de distribución y priorización empleados; resultados previstos; resultados obtenidos (*outputs*); impacto sobre la salud pública, el mercado laboral, los colectivos vulnerables... (*outcomes*) y recomendaciones de mejora.
- Dada la importancia de los resultados de esta evaluación, **publique el consiguiente informe y se preste a la rendición de cuentas** en sede parlamentaria.

10. Garantizar una auditoria externa amplia y completa de los fondos destinados a gestionar la crisis de la COVID-19

La Oficina Antifraude recomienda al Parlamento de Cataluña que inste a la Sindicatura de Cuentas a llevar a cabo una auditoría específica, amplia y completa de los recursos destinados a responder a la crisis sanitaria, social y económica, con especial prioridad a los ámbitos de salud, contratación pública, actividad de fomento e infraestructuras.

11. Desplegar un marco normativo eficaz para proteger a las personas alertadoras

Cuando todos los esfuerzos, los recursos y las habilidades de que dispone la Administración pública se ponen al servicio de revertir los efectos de la emergencia, el fraude o la corrupción resultan aún más insoportables por insolidarios.

Es importante que las personas que tengan indicios de actos o conductas irregulares puedan alertar a las autoridades que, de otro modo, difícilmente llegarían a tener conocimiento. Estas personas alertadoras merecen ser protegidas, frente a cualquier represalia, por haber actuado en defensa del interés general.

La denuncia como instrumento de detección se ha revelado especialmente útil en los casos de riesgos para la salud. Es, por tanto, especialmente **necesario que se transponga con prontitud** la Directiva europea para la protección de las personas informantes (2019/1937), norma de mínimos, y que se despliegue un marco normativo eficaz para garantizar alternativas seguras al silencio.



12. Fortalecer el control político sobre la gestión de la crisis COVID-19

Un control político responsable y constructivo fortalece la confianza ciudadana en los poderes públicos, en particular, y en la democracia, en general. Por ello, la Oficina Antifraude recomienda:

- **Al Parlamento de Cataluña**, que constituya una comisión de estudio específica que incorpore especialistas en las materias objeto de actuación pública, para analizar y realizar un seguimiento de la gestión política de la crisis llevada a cabo por el Gobierno de la Generalitat durante la pandemia de COVID-19. Los informes elaborados como resultado de este seguimiento deberían incluir propuestas de mejora de la gestión y la comunicación políticas. La remisión de estos informes al Gobierno de la Generalitat debería garantizar que los órganos responsables de revisar y mejorar los planos de prevención y contingencia de eventuales pandemias de características similares puedan estudiarlos e integrar lo que proceda para prevenir la reiteración de los déficits identificados durante la gestión política de la crisis actual.
- **A los plenos de las corporaciones locales**, que acuerden la creación de sendas comisiones per estudiar y realizar el seguimiento de la gestión política local de esta crisis. Los informes elaborados como resultado de este seguimiento deberían incluir propuestas de mejora de la gestión y la comunicación políticas.

13. Mejorar la regulación de la actividad de *lobby*

El riesgo de influencia indebida o, incluso, de captura de políticas públicas se ve agravado en contextos de pandemias o catástrofes. En estos casos, resulta fundamental garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la integridad en el ejercicio de toda actividad de *lobby*.

Por ello, la Oficina Antifraude solicita el compromiso de los grupos políticos con representación parlamentaria para **impulsar una mejora substancial de la regulación de la actividad de los grupos de interés**.

A pesar de no ser el único pilar del sistema nacional de integridad que aún presenta graves déficits⁵, en escenarios tan graves como el actual, las carencias de la regulación actual amplían las **oportunidades para la materialización de influencias indebidas sobre las decisiones públicas**. I en escenarios de crisis económica y social como las que ya se están previendo, reformas como esta son importantes parar fomentar la confianza ciudadana en la imparcialidad y la objetividad de la actuación pública.

⁵ Transparencia Internacional España, en su evaluación del SNI de España, destacó entre las 10 medidas más urgentes "Regular la actividad de lobby, de acuerdo a las guías de la OCDE". Véase *Sistema de Integridad Nacional de España: Resumen Ejecutivo*.



3. COVID-19 y recursos de la Oficina Antifraude al servicio de los entes públicos

La Oficina Antifraude ofrece los siguientes recursos para el fomento de la integridad y la prevención de los riesgos de corrupción, fraude e irregularidades en la actuación pública de respuesta a esta crisis.

- **Documentación y herramientas sobre prevención de riesgos.** La Oficina ha publicado información y herramientas para gestionar los riesgos para la integridad en la contratación pública, que incluyen un catálogo de riesgos en la contratación y diversos documentos sobre los factores de riesgo más habituales sobre los que es preciso actuar preventivamente. Así mismo, las *Propuestas de la Oficina Antifraude para una política de integridad en Cataluña* recogen hasta 45 recomendaciones en 15 ámbitos de actuación pública.
- **El buzón de denuncias anónimas**, que garantiza la confidencialidad y, para quién así lo prefiera, también el anonimato, para alertar de indicios de conductas que pongan en riesgo el buen uso de los recursos públicos o de abusos de la posición o el cargo público en beneficio privado. Esto puede incluir cualquier forma de captura o distorsión de las decisiones públicas influida por intereses privados en beneficio personal, con métodos que pueden comprender desde las diferentes modalidades de soborno, hasta donaciones políticas opacas, puertas giratorias, etc.
- Las **consultas y solicitudes de asesoramiento**, que se pueden plantear a través del buzón electrónico prevencio@antifrau.cat.

Conclusiones

En momentos extraordinarios como los actuales, la ciudadanía está sufriendo pérdidas, afectaciones y privaciones vitales importantes. Para que las decisiones y recomendaciones de los poderes públicos tengan el efecto reparador esperado, requieren el máximo apoyo y seguimiento social; apoyo y seguimiento imposibles sin **confianza ciudadana**.

Los niveles de confianza ciudadana en los poderes públicos no eran óptimos en el momento en que se desencadenó la pandemia; una debilidad que desafortunadamente compartimos con otros países de nuestro entorno.

Las recomendaciones que la Oficina presenta en este documento buscan incrementar esta confianza reafirmando el compromiso ético, la transparencia, el control y, más adelante, la evaluación y la rendición de cuentas de los entes públicos durante esta crisis. Instan a los poderes públicos a explicar ya y en tiempo real qué hacen, por qué motivos y cómo. Pretenden favorecer también que las instituciones de control interno y externo trabajen mejor y más coordinadamente. Y, finalmente, aspiran al



compromiso, cuando finalice la emergencia, de una evaluación independiente de los resultados de la gestión pública realizada.

La Oficina Antifraude formula estas recomendaciones con el convencimiento de que adoptarlas constituiría un mensaje inequívoco al conjunto de la ciudadanía de que toda decisión pública puede ser explicada y que ningún interés particular ha prevalecido sobre el interés general.

Barcelona, 24 de abril de 2020

